

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1982.-

Y vistas las presentes actuaciones E-78/82 para resolver sobre la presentación efectuada precedentemente por la señora Antonia S. de Di Donato, y

Considerando:

Que la presentante deduce apelación contra la sanción que le impusiera a ella y a su letrado la Sala "C" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con motivo de la presentación de un pedido de nulidad formulado en una causa judicial y que a juicio de la Alzada tenía como único fin obstruir el normal desarrollo del proceso, solicitando a su vez que este Tribunal resuelva la Sala de la Cámara Civil que debe intervenir en la recusación del Juez de Primera Instancia que planteara.

Que es doctrina del Tribunal que si las / sanciones impuestas a profesionales y litigantes por los jueces de la causa lo fueron en uso de sus facultades disciplinarias que le otorga la legislación procesal y no en ejercicio de la superintendencia -como ocurre con el presente caso- la avocación por la Corte resulta inatendible (Fallos: 300: 656; 302:519 y 893).

Que, asimismo, respecto de la cuestión de competencia que plantea la recurrente, debe decirse que la vía de la Superintendencia no resulta hábil para expedirse sobre el punto.

Que en atención a que las sucesivas presentaciones efectuadas por la señora Di Donato carecen del fundamento mínimo que justifique sus pretensiones, ocasionando en consecuencia un dispendio estéril de la actividad de este Tribunal, corresponde advertir a la misma que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes como la formulada.

////////////////////////////////////



Que por ello,

SE RESUELVE:

1º) Rechazar el pedido formulado por la señora Antonia S. de Di Donatto y hacer saber a la nombrada que en lo sucesivo deberá abstenerse de efectuar solicitudes como la presente.

2º) Regístrese, notifíquese y comuníquese. Oportunamente, archívese.-

m.d.

[Handwritten signature]
RODOLFO M. GABRIEL

[Handwritten signature]
RODOLFO M. GABRIEL

[Handwritten signature]
RODOLFO M. GABRIEL

[Handwritten signature]
JESUS BLACK